

DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES

Las Entidades locales tienen capacidad jurídica plena para adquirir y poseer bienes de todas las clases, pudiendo adquirir bienes y derechos por donación.

Los propietarios de los inmuebles sean personas físicas, jurídicas o entidades, podrán ofrecer los bienes inmuebles para que sean aceptados por el Excmo. Ayuntamiento de Caspe a título gratuito.

Requisitos:

- Presentar instancia en el Registro General, acompañada de la siguiente documentación:
 - Solicitud del ofrecimiento del inmueble objeto de donación.
 - En su caso, documento que acredite la representación.
 - Escritura pública que acredite la propiedad del inmueble.
 - Certificación registral o nota simple informativa del Registro de la Propiedad, con fecha del momento del ofrecimiento del inmueble objeto de donación.

- Si la adquisición llevase aneja alguna condición o modalidad onerosa, sólo podrán aceptarse los bienes, previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere.

Impresos:

Instancia general.